

CHACRAS DE CORIA, 22 DIC 2017

VISTO:

El EXP-CUY: 14846/2017 en el cual corre agregada la solicitud de modificación de la reglamentación que aprueba el **RÉGIMEN DE AYUDANTÍAS ALUMNOS** de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Concursos advirtió sobre la necesidad de realizar algunas modificaciones en la Ordenanza 500/08- CD y su modificatoria 540/11-CD.

Que la Comisión *ad hoc* encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes a las ayudantías alumnos, expresó la necesidad de mejorar la grilla y la valoración de los antecedentes e hicieron llegar las sugerencias correspondientes.

Que a tal efecto, la Comisión de Interpretación y Reglamento trabajó la modificación de las citadas ordenanzas, en la terminología, el orden y claridad de los considerandos, adecuación de puntajes de la grilla de evaluación de antecedentes y presentó una propuesta para su consideración.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 10 de agosto de 2017, aprobó lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO el Reglamento del **RÉGIMEN DE AYUDANTÍAS PARA ESTUDIANTES (Ayudantes de docencia de Segunda Categoría)** contenido en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Cronograma Tentativo de Trámites del proceso a cumplir para postulación y asignación de cargos de Ayudantías para estudiantes o Ayudantes de Segunda categoría de acuerdo al **ANEXO II**.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario de solicitud de inscripción para postulación a cargos de Ayudantías para estudiantes de acuerdo al **ANEXO III**.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la grilla de Evaluación de Antecedentes de acuerdo al **ANEXO IV**.

ARTÍCULO 5º.- Derogar las Ordenanzas N° 500/08-CD. y N° 540/11-CD.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°

594


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO


Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I
REGLAMENTO del RÉGIMEN DE AYUDANTÍAS PARA ESTUDIANTES
(Ayudantes de Segunda categoría)

ARTICULO 1º. Convocatoria: Anualmente, durante la primer quincena de marzo de cada año, Secretaría Académica, con aval de Secretaría Administrativa Financiera determinará el número de cargos de Ayudantes de Segunda Categoría a cubrir por este régimen y propondrá al Consejo Directivo (CD) una Comisión Evaluadora – ad hoc que intervendrá en la evaluación de antecedentes de los postulantes. El CD autorizará al llamado general que se hará durante 10 días corridos en la segunda quincena de marzo de cada año. Las designaciones serán en la categoría interinos, a partir del primer día hábil de agosto de cada año y se prolongarán hasta el último día hábil del mes de julio del año siguiente, no siendo renovadas sin previo concurso de antecedentes para ayudantías de segundo ciclo. Para llevar adelante todas las etapas del proceso del presente reglamento se deberá tener en cuenta el **Cronograma Tentativo de Trámites del ANEXO II.**

ARTICULO 2º.- Comisión Evaluadora ad-hoc: Esta Comisión estará integrada por DOS (2) docentes como titulares y un docente (1) como suplente, propuestos por Secretaría Académica, el responsable de Asuntos Estudiantiles, UN (1) estudiante titular y UN (1) estudiante suplente a propuesta de los Consejeros estudiantiles. La Comisión será aprobada por el Consejo Directivo. Su función será la de evaluar los antecedentes de los aspirantes a cargos de Ayudantías de Segunda Categoría en el régimen de Ayudantías para estudiantes, elaborar un orden de méritos y proponer las designaciones que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Distribución: A efectos de proceder a la distribución de las Ayudantías, deberá tenerse en cuenta que:

- El 70% de las mismas se otorgarán como Ayudantías de Primer Ciclo.
- El 30% como Ayudantías de Segundo Ciclo o Renovación consecutiva.

La distribución de la cantidad de cargos deberá ser de igual número entre las carreras de grado y de igual número entre las carreras de pregrado que se dictan en la Facultad, cuidando que no se otorgue más de una ayudantía por espacio curricular.

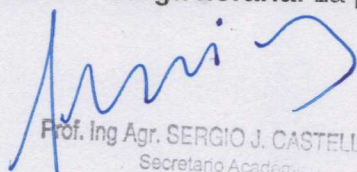
En caso de que no hayan suficientes postulantes en ayudantías de primer o segundo ciclo, los cargos deberán ser adjudicados a la que hayan vacantes.

ARTÍCULO 4º.- Destinatarios: Los cargos asignados al Régimen de Ayudantías para estudiantes, podrán ser cubiertos exclusivamente por estudiantes regulares de la Facultad de Ciencias Agrarias. Los mismos serán designados por la autoridad competente, previo concurso de antecedentes, teniendo en cuenta la reglamentación que la presente Ordenanza establece.

ARTÍCULO 5º- Requisitos: El estudiante aspirante a un cargo de Ayudante de segunda Categoría o ayudantía para estudiantes, deberá:

- a) Ser estudiante regular de las carreras de grado y pregrado y conservar tal condición durante el lapso en que se desempeñe como Ayudante.
- b) Tener aprobados el 30 % de los espacios curriculares obligatorios correspondientes a la carrera de grado o pregrado que curse.
- c) Tener aprobada la asignatura en la que pretende acceder como Ayudante.
- d) No haber sido sancionado, de acuerdo con el Régimen disciplinario correspondiente. Título IX, Artículo 153 del Estatuto Universitario (Régimen Disciplinario).

ARTÍCULO 6º.- Carga horaria: La prestación de servicios de ayudantías para estudiantes será


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

594


Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

en dedicación simple, es decir DIEZ (10) horas semanales presenciales como mínimo El horario fijado para su cumplimiento no podrá superponerse con el correspondiente al de las espacios curriculares que curse como estudiante regular. El horario cumplido por el Ayudante en el desempeño de sus funciones específicas, no podrá ser invocado para peticionar excepciones y/o modificaciones en sus obligaciones como estudiante regular.

ARTÍCULO 7°.- Funciones: Los Ayudantes cumplirán tareas docentes fijadas y supervisadas por el docente responsable del espacio curricular y deberán integrarse a la labor de investigación y/o extensión que se realice en dicho espacio.

ARTÍCULO 8° Llamado e inscripción: La publicación del llamado se hará durante las fechas estipuladas en el art 2° en los avisadores de Mesa de Entradas, la página web oficial y en todos los medios de comunicación que dispone la FCA . El periodo de inscripción será durante los primeros CINCO (5) días hábiles de abril de cada año. Durante el tiempo estipulado para la inscripción los aspirantes deberán presentar por Mesa de Entradas de la Facultad:

- a) la solicitud de Ayudantía (ANEXO III)
- b) certificado de materias con aplazos
- c) constancia de regularidad del SIU GUARANÍ
- d) las certificaciones/ probanzas que acrediten sus antecedentes
- e) para las ayudantías de segundo ciclo deberá presentar certificación de la calificación del primer ciclo con Muy Bueno o Excelente. Para las ayudantías de renovación consecutiva, deberán presentar certificación preliminar con igual calificación.

Cada aspirante podrá presentarse hasta en dos cargos en distintos espacios curriculares, indicando el orden de prioridad elegido.

ARTÍCULO 9°- Publicación de aspirantes: Mesa de Entradas, en el plazo de TRES (3) días hábiles, desde el cierre de la inscripción, labrará acta, refrendada por Secretaría Académica, que incluirá la nómina de aspirantes que cumplen los requisitos exigidos en la presente. Concluido dicho plazo remitirá a la Comisión evaluadora ad hoc la documentación recibida. El acta de cierre será expuesta públicamente durante los próximos TRES (3) días hábiles

ARTÍCULO 10- Valoración de antecedentes: La Comisión Evaluadora ad hoc dictaminará sobre los antecedentes de los aspirantes y elaborará un orden de méritos en el lapso de TREINTA (30) días corridos de recibida la documentación. La valoración de antecedentes estará regida por los puntajes de la Grilla de Evaluación, la cual posee una asignación numérica siendo su puntaje máximo CIEN (100) puntos (ANEXO IV) No se asignará puntaje alguno a los antecedentes que no estén acompañados de la probanza correspondiente. La Comisión podrá solicitar opinión o asesoramiento a los Profesores Titulares o responsables de los espacios curriculares pertinentes, en caso de no poder dictaminar sobre el mérito de alguno de los antecedentes a evaluar. En caso de empate entre alguno de los postulantes se definirá de acuerdo al promedio con aplazos.

ARTÍCULO 11.- Publicación de los resultados de la convocatoria: El Orden de Méritos elaborado por la Comisión Evaluadora ad hoc deberá ser presentado a Secretaría Académica hasta el último día hábil de mayo del ciclo lectivo correspondiente. Será expuesto públicamente durante un período de CINCO (5) días hábiles en los mismos medios indicados en el artículo 9 de la presente.

ARTÍCULO 12.- Reclamos: Los aspirantes podrán interponer los reclamos que estimen pertinentes durante TRES (3) días hábiles posteriores al cierre de la publicación. Dichos


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

594


Prof. Ing. MARÍA INÉS ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la Comisión Evaluadora ad hoc, quien deberá pronunciarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles de la notificación

ARTÍCULO 13.- Impugnación: Notificados los recurrentes de la decisión de la Comisión Evaluadora ad hoc, contarán con TRES (3) días hábiles para efectuar, fundadamente, una impugnación ante el Consejo Directivo, quien, en su próxima sesión ordinaria resolverá en forma definitiva. El CD podrá aprobar lo actuado o existiendo vicios o arbitrariedad, anularlo total o parcialmente, estableciendo el Orden de Méritos final y efectuando las designaciones que correspondieren.

ARTÍCULO 14.- Designación: de acuerdo al orden de méritos y a la elección de los espacios curriculares, en el caso que correspondiere, el Consejo Directivo autorizará las resoluciones de designaciones correspondientes. Los estudiantes involucrados deberán presentar el certificado de aptitud psicofísica antes del 1 de julio. En caso de no cumplir con esto la designación será retrasada hasta tanto se presente el certificado, en tal caso igualmente la designación será hasta el 31 de julio del año siguiente.

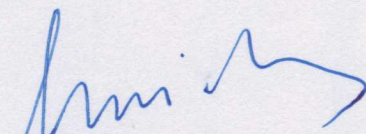
ARTÍCULO 15.- Vacantes: En caso de producirse vacantes, por renuncia o pérdida de la condición de estudiante regular, el cargo será ocupado por el siguiente estudiante en orden de mérito de la carrera correspondiente a la vacante. En estos casos las designaciones también terminarán el último día hábil del mes de julio del año siguiente.

ARTÍCULO 16.- Revocación: La autoridad competente podrá dar por terminadas las funciones de la Ayudantía por:

- a) Reiterado incumplimiento de las obligaciones asignadas, informadas por el profesor o responsable del espacio curricular.
- b) Pérdida de la condición de estudiante regular de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- c) Haber sido sancionado, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Disciplinario correspondiente (Estatuto Universitario Título IX art 153)

ARTÍCULO 17.- Evaluación: En el término de TREINTA (30) días de finalizada la designación, el Profesor Titular o responsable del espacio curricular, elevará opinión fundada calificando el desempeño del estudiante en el cargo de auxiliar docente de segunda con los siguientes conceptos: **Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo.** Dicha calificación será archivada en el legajo personal del estudiante y por Secretaría Académica se le extenderá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 18.- Renovación: En caso de que el estudiante aspire a presentarse a una renovación consecutiva, deberá solicitar una calificación preliminar del Profesor Titular o responsable del espacio curricular de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 para poder cumplimentar uno de los requisitos de la inscripción para dicha renovación.


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNGUYO

594



Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNGUYO

ANEXO II

CRONOGRAMA TENTATIVO DE TRÁMITES PARA POSTULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES EN CARGOS DE AUXILIARES DE 2°

Fechas	Trámite	Realizado por
2° quincena marzo	Propuesta de número de cargos Autorización llamado y difusión	Secretarías Académica y Administrativa
2° quincena marzo	Autorización llamado y difusión	CD
2° quincena marzo	Propuesta de la Comisión evaluadora	Secretaría Académica Consejeros Alumnos
1° quincena abril	Inscripción. Presentación en mesa de entradas Anexo I certificado de materias con aplazos, constancia de regularidad del SIU guaraní y las certificaciones/ probanzas	postulantes
3 días posteriores al cierre	Control de aspirantes que cumplen requisitos	Dirección alumnos y SA
3 días posteriores	Publicación de aspirantes	Mesa de Entradas
mayo	Evaluación de antecedentes orden de méritos	Comisión ad hoc
hasta el último día hábil de mayo	orden de méritos	Comisión ad hoc a SA
Primeros 5 días hábiles junio	Publicación orden de méritos	Mesa de entradas
Siguientes 5 días junio	Impugnación de postulante	A Comisión Evaluadora
Siguientes 3 días junio	Impugnación fundada	CD
Próxima reunión CD	Resultados definitivos Designación	CD
Junio -julio	Formulario para inicio trámite aptitud	Estudiantes en Personal
Junio -Julio	Formulario para certificado y turnos correspondientes	Estudiantes en Sanidad universitaria
Hasta 15 de julio	Presentación de certificado Aptitud psicofísica	Estudiantes seleccionados
Desde presentación del certificado aptitud psicofísica o desde 15 de julio	Resolución de designación (desde 01/08 al 31/07 del año siguiente)	Despacho

594


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO


Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AYUDANTÍAS PARA ESTUDIANTES

Decano/a de la
Facultad de Ciencias Agrarias
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle inscripción como aspirante a un cargo de auxiliar docente de segunda, llamado a concurso por Resolución nº

Nombre y Apellido:

DNI:

Número de Legajo:

Correo Electrónico:

Estudiante regular de la Carrera:

Espacio/s Curricular/es al/los que postula, según orden de prioridad elegido:

1)-

2)-

Postula para:

1º ciclo SI NO

2º ciclo SI NO

Renovación SI NO


Constancia de alumno regular:

Certificado de Materias con aplazos SIU:

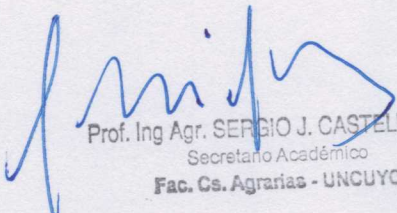
Acompaña Probanzas: fojas.

Fecha de Inscripción:

.....
Firma y aclaración


Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

594


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
Secretario Académico
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

ANEXO IV
DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES PARA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES A ASPIRANTES
DE AYUDANTÍAS PARA ESTUDIANTES

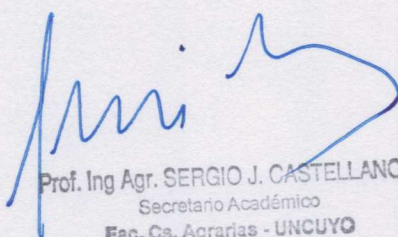
	Puntaje por c/ ítem y/o c/actividad	Puntaje má- ximo 100
RENDIMIENTO ACADÉMICO		40
Nota de aprobación del espacio curricular		
Promedio general de calificaciones con aplazos.		
Índice de aprobación	(Número de espacios aprobados/N rendidos)*10	
Índice de avance	(Número esp aprobados/años desde ingreso)	
ANTECEDENTES DOCENTES		15
En docencia Primaria/ Secundaria (máx. puntaje 3p para actividades de 1 año)	3	
En docencia Universitaria (máx. puntaje 5 p para actividades de 1 año)	5	
Ayudantías aprobadas	4	
Concurrencias de docencia aprobadas (máx. puntaje 3p para actividades de 1 año)	3	
Otros antecedentes docentes (máx. 4p)	1	
ANTECEDENTES CIENTÍFICOS		10
Integrante de proyectos de investigación	3	
Concurrencias de investigación aprobadas (máx. puntaje 4p para actividades de 1 año)	3	
Becas de investigación cumplidas	5	
Presentación de resúmenes en congresos y jornadas	1	
Publicación de trabajo completo	3	
Otras actividades científicas (máx. 4p)	1	
ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		10
Integrante de proyectos o programas de extensión	3	
Concurrencias de extensión aprobadas (máx. puntaje 3p para actividades de 1 año)	3	
Otras actividades de extensión (máx. 4p)	1	
ANTECEDENTES EN GESTIÓN		5
Miembro CD o CS	3	
Miembro comisiones de CD	1	
Miembro directivo CEFCA	1	


Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
 Secretario Académico
 Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO


594


 Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
 DECANA
 Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Colaboración en organización de cursos, jornadas, congresos	1	
Veedor de concursos	1	
Concurrencias de gestión aprobadas (máximo puntaje 2p para actividades de 1 año)	2	
Otras actividades de gestión (máximo. 3p)	1	
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN		15
Cursos	Sin evaluación	Con evaluación
Menos de 8 hs.	1 (c/3 cursos)	1 c/u
De 8 a 20 hs.	2 (c/3 cursos)	2 c/u
Más de 20 hs.	3 (c/3 cursos)	3 c/u
Participación en programas de Movilidad Académica	3	
Concurrencias preprofesionales aprobadas (máximo puntaje 3p para actividades de 1 año)	3	
Antecedentes laborales AFINES a la carrera (máximo puntaje 3p para actividades de 1 año)	3	
Antecedentes laborales NO afines a la carrera	0,5	
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS		5
Cada año acredita	0,5	
Nivel intermedio/alto	3	
Examen internacional	4	


 Prof. Ing Agr. SERGIO J. CASTELLANOS
 Secretario Académico
 Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

594


 Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
 DECANA
 Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO